



BASES COCINERÍAS

“FIESTAS PATRIAS EN LEBU 2019”

La Municipalidad de Lebu en el marco de la celebración de las Fiestas Patrias comprendiendo que la comunidad anhela contar con una celebración popular donde existan locales para poder compartir y disfrutar del ambiente patrio en familia.

El alcalde de Lebu, Cristián Peña Morales, junto al Honorable Concejo Municipal, aspira realizar una celebración de las Fiestas Patrias con el énfasis en fomentar la diversión de las familias lebulenses y de quienes llegan a visitar la ciudad durante esos días. De acuerdo a lo anterior, la Municipalidad de Lebu invita a postular a la concesión de uno de los stands de Comida Tradicional Chilena que estarán dispuestos en la Plaza de Armas de Lebu, principal paseo cívico comunal.

La convocatoria está abierta a las instituciones, organizaciones sociales y particulares para participar de la celebración a desarrollarse los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2019, en un espacio habilitado para dichas actividades.

I - CONVOCATORIA

1.- La Municipalidad de Lebu convoca a postular para concesión de uno de los 10 stands de cocinería **a realizarse el entre los días 17 y 22 de septiembre de 2019**, en la explanada cívica de la Plaza de Armas.

2.- Por lo anterior se realizará un proceso de postulación, para lo cual los interesados deberán llenar los formularios dispuestos para ser ingresados como oferentes.

II - GENERALIDADES

3.- Las presentes bases están destinadas para regular y asegurar la calidad de los stands, de esta manera satisfacer las expectativas de los comensales que llegan a disfrutar de la actividad.



4.- El municipio gestionará una charla con la Autoridad Sanitaria con el propósito que los oferentes elegidos conozcan y cumplan las normas sanitarias correspondientes al expendio de alimentos.

III - POSTULACIÓN:

5.- Podrán postular personas particulares, instituciones, asociaciones y organizaciones sociales de la comuna, que deseen ser parte y cumplir con las bases estipuladas para la concesión y funcionamiento de los stands de la festividad.

6.- El proceso de postulación se realizará llenando un formulario denominado Ficha de postulación, que podrá ser retirada en la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Municipalidad de Lebu, ubicada en calle Saavedra N° 563. El periodo de recepción de las postulaciones será desde el miércoles 07 de agosto del 2019 hasta el lunes 26 de agosto del 2019 hasta las 17:00 hrs, como plazo último de entrega en la misma Unidad de Desarrollo Económico Local.

Inicio Postulación	07/08/2019
Cierre Postulación	26/08/2019
Evaluación	28/08/2019
Publicación de resultados.	30/08/2019

Las bases y ficha de postulación también se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Municipio: www.lebu.cl.

7.- Los participantes podrán postular solo a un puesto.

8.- Los oferentes deberán llenar un formulario de postulación que se adjunta, el cual debe ser presentado con todos los antecedentes requeridos con letra **MAYÚSCULA legible o impreso en computador, en este último caso deberá solicitarlo vía correo electrónico a udel@lebu.cl**

9.- Este Formulario, junto a la Declaración Jurada Simple, deberán ser entregado dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, **en un sobre cerrado** como se detalla a continuación:



- En el exterior del sobre, deberá colocar los siguientes datos:

- 1) NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
- 2) CEDULA DE IDENTIDAD
- 3) NOMBRE DE FANTASÍA DEL STAND
- 4) TELÉFONO DE CONTACTO

- En el interior del sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a) LA FICHA DE POSTULACIÓN CON EL DETALLE DE LO QUE OFRECE, SEGÚN LO REQUIERA EN CADA ÍTEM Y FIRMADA POR EL OFERENTE INDICANDO HABER LEÍDO, RECONOCIDO Y ACEPTADO LAS BASES DE POSTULACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD.
- b) LISTADO DE PERSONAS QUE TRABAJARAN EN EL STAND DETALLANDO NOMBRE Y RUT
- c) CERTIFICADO DE RESIDENCIA DEL ENCARGADO DEL STAND.

IV - DE LOS SELECCIONADOS

10.- Los seleccionados deberán cancelar un permiso especial para los seis días de la actividad de **\$100.000.-** (cien mil pesos), con plazo final de pago hasta el día 09 de septiembre de 2019.

11.- Los oferentes deberán cumplir las exigencias de la **Autoridad Sanitaria** que rigen para la manipulación de alimentos, siendo **SU RESPONSABILIDAD**, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

12.- PARA REALIZAR EL PAGO EN LA CAJA MUNICIPAL SE DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EMITE SII, DE NO REALIZAR ESTE PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA (09 DE SEPTIEMBRE), PERDERÁ LA CONCESIÓN Y PASARÁ EL CUPO A OTRO QUE SE ENCUENTRE EN LISTA DE ESPERA Y PUEDA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO.

13.- Será obligatorio en todos los puestos contar con lista de precios visibles de todos los productos y que sea legible para el público.



14.- Se **prohíbe** el uso de plásticos en la fiesta. Esto significa que estará prohibido el uso de bolsas de plástico, bombillas, vasos, platos, cubiertos desechables de plásticos y cualquier otro envase de plástico en general. Solo se aceptará la cuchara de plástico para la venta de mote con huesillo. La Municipalidad dispondrá de un contenedor para su depósito luego de ser utilizado. El vaso de polipapel solo será autorizado para la venta de “navegao” y las bombillas obligatoriamente deben ser de papel. El municipio es responsable de la fiscalización especial de este punto de las bases.

15.- En el marco de la campaña de reciclaje, cuidado y compromiso con el medio ambiente que sostiene la municipalidad de Lebu, en esta actividad se prohibirá la entrega de vasos plásticos (u otro material) desde los stands. Para esta campaña el municipio va hacer entrega a cada stand de una cantidad de vasos reutilizables en forma de arriendo y para su distribución.

Para la distribución de dichos vasos se realizará bajo el siguiente mecanismo:

- a) Se entregaran vasos en custodia a cada stand de cocinería, los que tendrán un valor unitario de \$1.000.- (mil pesos).
- b) El valor total de los vasos entregados a los stands debe ser cancelado a la municipalidad con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad, y será en forma de garantía.
- c) Los vasos son reutilizables y una vez adquirido por los asistentes pueden ser reutilizados las veces que ellos estimen y en cualquiera de los stand.
- d) Los vasos reutilizables que tendrán para distribuir los stands deben ser vendidos al público en un monto no superior a \$1.000.- (mil pesos).
- e) Al término de la actividad, cada stand debe devolver el saldo restantes de vasos no distribuidos al público y la organización deberá devolver el saldo restante cancelado como garantía por la distribución de los vasos reutilizables.
- f) La organización se encargará de fiscalizar el cumplimiento íntegro de este punto, permitiendo sancionar a los stands que no cumplan con lo establecido. Queda totalmente prohibido la venta de alcohol en cualquier otro vaso no autorizado por la organización.



16.- Será obligatorio para todos los puestos embotellar el aceite usado y a las 19:00 hrs de cada día de la actividad pasará un funcionario municipal retirando el aceite para depositarlo en el contenedor instalado en el patio del municipio. De no tener el aceite embotellado, deberá esperar al día siguiente para su retiro.

17.- Cada participante seleccionado podrá hacer uso de la energía eléctrica para iluminación y algunas maquinarias de refrigeración, quedando prohibido el uso de hervidores, amasadoras y otras maquinarias de alto consumo.

V - DE LOS STANDS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

18.- La Municipalidad de Lebu, proveerá 10 locales de funcionamiento, los stands son de Cocinería Gastronómica Criolla y de uso exclusivo para residentes de la comuna de Lebu. Deberán ofrecer en la postulación al menos 4 platos típicos chilenos.

CABE RECORDAR QUE LOS PLATOS SON DE PREPARACIÓN CASERA, PERO DEBERÁN CONSIDERAR UNA PRESENTACIÓN QUE LE DE IDENTIDAD LOCAL A CADA STAND. LA CANTIDAD DE STAND Y SU DISTRIBUCIÓN PUEDE SER MODIFICADA SEGÚN EL NÚMERO DE POSTULACIONES RECIBIDAS.

19.- Cada stand deberá considerar en su oferta un “Plato Típico”, el que será considerado como obligación durante los días de funcionamiento de la Festividad. Por ejemplo; podría optar en su oferta al “Pastel de Choclo” como su plato típico.

20.- La ubicación que tendrá cada locatario dentro de la muestra se hará mediante un sorteo. La numeración de cada local se considera en números correlativos del 1 al 10 desde calle Bello hacia calle Freire.

21.- Los stands deben velar por la seguridad dentro y fuera de cada área asignada, evitando el uso artículos, utensilios y artefactos en mal estado. Deberán contar con extintor y botiquín de primeros auxilios.

VI - DEL FUNCIONAMIENTO

22.- EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA LEY 19.925, ARTÍCULO 3°, LETRA C, QUE RIGE PARA LOS RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, SIENDO CARABINEROS E



INSPECTORES MUNICIPALES, LOS FACULTADOS PARA FISCALIZAR DICHA EXIGENCIA. **ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS PRESENTES BASES.**

23.- Los locatarios de cada stand deberán comenzar a atender público a contar de las 11:00 horas y hasta las 03:30 horas de la madrugada. El domingo 22 el horario de atención será entre las 11:00 a las 18:00 horas.

24.- La inauguración de la feria se realizará el martes 17 de septiembre de 2019 a las 19:00 horas. Los locales por lo menos una hora antes de la inauguración deben estar en completo funcionamiento.

25.- Para el día de la inauguración se solicitará una preparación por stand de acuerdo a su especialidad que serán ofrecidos a las autoridades al momento del recorrido de inauguración.

26.- Cada locatario deberá preocuparse del aseo de su stand y del entorno de este, para lo cual deberá contar con un contenedor de desechos cerrado evitando mantener basura fuera de los stands.

27.- Los stands deberán contar con un sector de mesa accesible para personas con discapacidad, la que idealmente este a la entrada de local de fácil acceso personas con movilidad reducida.

28.- Solo se podrá utilizar una mínima extensión fuera del stand asignado para uso exclusivo de parrillas.

Nota: La municipalidad NO provee mobiliario para la atención de público.

29.- Los locatarios deberán mantener en perfectas condiciones los bienes e infraestructura utilizada para sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.

30.- El extravío o destrozo, ya sea por descuido, acción u omisión de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la Municipalidad de Lebu, entiéndase esto como stand o cualquiera de sus componentes, instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del locatario, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.



31.- Queda prohibido a cualquier título el traspaso del stand adjudicado, prestarlo o cederlo a terceras personas.

32.- QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR VEHÍCULOS EN LOS FRONTIS DE LOS LOCALES. SOLO SE PERMITIRÁ INGRESO PARA CARGA Y DESCARGA, UNA VEZ CULMINADAS ESTAS LABORES MENCIONADAS DEBERÁ RETIRARSE DESDE LA EXPLANADA DE LA PLAZA DE ARMAS. QUIEN NO CUMPLA CON ESTE PUNTO. RECIBIRÁ LA MULTA RESPECTIVA POR EL INSPECTOR DE TRANSITO.

VII - DE LA MUNICIPALIDAD

33.- La Municipalidad de Lebu dispondrá de personal a cargo de la producción General del evento (Feria y Show), los que estarán en constante contacto con cada encargado de stand con el propósito de resolver los requerimientos que puedan tener y que este dentro de las competencias de la municipalidad. Cualquier situación debe ser informada al encargado, quien tiene la coordinación directa con todos los organismos involucrados (internos y externos).

34.- El municipio proveerá una carpa de dimensiones adecuadas, provistas de energía eléctrica, agua potable y desagües para cada uno de los stands. Esta contará con 10 módulos, cuyas dimensiones serán de 24 m² cada uno, ubicados en la Plaza de Armas por calle Saavedra. (Será responsabilidad de cada locatario contar con mueble, lavaplatos, sifón y realizar las conexiones debidas cuidando las instalaciones como tuberías y cañerías dispuestas en cada stand).

35.- En caso de que los postulantes no cumplan con los requisitos o no existan postulantes a cocinerías, la organización se reservan el derecho de resolver lo que estime conveniente en cuanto a la adjudicación de las mismas.

36.- El municipio proveerá de vigilancia nocturna para el cuidado de los equipos de sonido y escenario. Los oferentes deben disponer de vigilancia propia a sus locales para después del cierre de cada jornada, la cual solo tendrá la facultad de permanecer dentro del stand, sin consumir productos ni realizar tocatas o emitir música de ningún tipo.

37- Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.



38.- Se realizarán coordinaciones con Carabineros, Personal de Salud y Bomberos para mantener todas las medidas de seguridad posibles, a fin de ofrecer un evento de calidad y seguro para los asistentes.

39.- Se realizará la coordinación para el retiro de la basura desde el frontis de cada stand durante la mañana y en dos horarios más durante el día, así mismo se dispondrá de tachos para su acumulación.

40.- La organización del evento proveerá de música ambiental adecuada en los horarios que se realicen los shows. Sin embargo, en los horarios que no sean posibles realizar este servicio por parte de la organización, los locatarios podrán poner música con equipos propios en los stands, con **volumen moderado, especialmente en los horarios diurnos.**

VIII - PROCESO DE SELECCIÓN

41.- La comisión de evaluación estará conformada por:

- Por los 2 concejales representantes del área de turismo.
- Administrador Municipal
- Coordinadora UDEL
- Representante oficina de turismo municipal.

La comisión puede funcionar con un mínimo de 3 integrantes.

42.- Criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
Personal contratado para cocina	15% tabla
Personal contratado como garzones	15% tabla
Decoración del stand	10%
Platos ofertados	25%



Nombre del stand	5%
Experiencia	15%
Uniforme equipo de trabajo (no se considera en la evaluación la cofia, porque es obligatorio para todo el equipo de trabajo)	15%

Personal contratado para cocina: en la ficha se debe indicar el número de personas que trabajaran en la cocina del stand. (cocineras y encargadas de lavar).

Se calculará el puntaje según la siguiente tabla:

Número de personas	Puntaje
1 o 2 personas	3 puntos
3 o 4 personas	5 puntos
5 o mas	7 puntos

Personal contratado como garzones: en la ficha se debe indicar el número de personas que trabajaran en la atención directa al público en las mesas.

Se calculará el puntaje según la siguiente tabla:

Número de personas	Puntaje
1 personas	3 puntos
2 o 3 personas	5 puntos
4 o mas	7 puntos

Decoración del stand: Se debe señalar una breve reseña en la ficha de postulación en la cual se indicarán elementos a utilizar y otros. Se evaluará según la pertinencia local y originalidad, en una escala de 1 a 7.



Platos ofertados: Se debe señalar una breve reseña en la ficha de postulación. Se evaluará el conjunto de platos ofertados en una escala de 1 a 7.

Nombre del Stand: Se debe señalar en la ficha de postulación, se evaluará en una escala de 1 a 7, según la originalidad del nombre propuesto.

Experiencia: Se debe enumerar en la ficha de postulación, el número de veces en que participó el responsable del stand en actividades similares organizadas por la Municipalidad de Lebu.

Se evaluará según la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
Sin experiencia	0 puntos
1 o 2 veces	3 puntos
3 o 4 veces	5 puntos
5 o mas	7 puntos

Uniforme del equipo de trabajo: Se debe señalar en la reseña el uniforme con el cual trabajarán, se evaluará en específico según la siguiente tabla.

Uniforme	Puntaje
Poleras de un solo color para todo el equipo	2 puntos
Poleras con distinción de colores para personal de cocina y garzones (2 colores)	4 puntos
Poleras de un solo color con nombre estampado de la persona y del stand.	5 puntos



Poleras con distinción de colores para personal de cocina y garzones, con nombre estampado de la persona y del stand.

7 puntos

43.- CUALQUIER OTRO PUNTO O INDICACIÓN QUE NO SE CONSIDERE EN ESTAS BASES ESTA PROHIBIDO, SALVO QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN PREVIA Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA PRODUCCIÓN GENERAL.

El no cumplimiento de lo estipulado en las presentes bases de postulación, significará la exclusión de cualquier feria o muestra gastronómica a efectuarse en nuestra ciudad.

MUNICIPALIDAD DE LEBU

AGOSTO 2019